

DECRETO 148 DE 2000

(febrero 7)

por el cual se autoriza a una funcionaria de la Dirección Nacional de Estupefacientes para aceptar una invitación.

El Presidente de la Republica de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 129 de la [Constitución Política](#) de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del memorando de entendimiento suscrito entre el Gobierno de Colombia y el Gobierno de Canadá sobre cooperación para combatir el problema mundial de la droga se llevará a cabo la visita de seis expertos colombianos a Canadá del 9 al 23 de febrero del 2000, más un día de ida y otro de regreso, con el objeto de recibir capacitación sobre estrategias en materia de reducción de la demanda de drogas;

Que se estima necesaria la participación al citado evento internacional de la doctora Luz María Dolores Salazar Vieira, Profesional Especializada Código 3010 Grado 21 de la Subdirección de Estratégica y de Investigaciones, de la Dirección Nacional de Estupefacientes, quien desempeña labores de Investigación y conoce a fondo los planes y programas de prevención del país;

Que los gastos de transporte al interior del país, alojamiento y alimentación, serán cubiertos por el Gobierno de Canadá y la Embajada de los Estados Unidos y los gastos de transporte aéreo por el Acuerdo de Cooperación para la Prevención y el Control del Problema de las Drogas suscrito entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Proyecto Dirección Nacional de Estupefacientes, D.N.E.;

Que de conformidad con el artículo 129 de la [Constitución Política](#), los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a la doctora Luz María Dolores Salazar Vieira, identificada con la cédula de ciudadanía número 39685916 de Usaqué, Profesional Especializada Código 3010 Grado 21 de la Subdirección Estratégica y de Investigaciones, de la Dirección Nacional de Estupefacientes, para aceptar el pago de los gastos de transporte aéreo por parte del Acuerdo de Cooperación para la Prevención y el Control del Problema de las Drogas suscrito entre el Gobierno de la república de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Proyecto Dirección Nacional de Estupefacientes, D.N.E., y de los gastos de alojamiento, alimentación y transporte dentro del interior del país por parte del Gobierno de Canadá y la Embajada de los Estados Unidos, con el fin de asistir a la capacitación sobre reducción de la demanda para combatir el problema mundial de las drogas, que se llevará a cabo en la ciudad de Ottawa, Canadá del 9 al 23 de febrero del 2000, más un día de ida y otro de regreso, tiempo indispensable para el desplazamiento.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 7 de febrero de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.